



CURSO 2024-2025

NORMATIVA ECONÓMICA EATM

1. RESERVA DE PLAZA - PREINSCRIPCIÓN

- 1.1 Los estudiantes que deseen cursar un programa en EATM deben obtener una plaza a través de la realización y superación del proceso de admisión. Una vez admitidos, para que la plaza quede confirmada, deben pagar la reserva de plaza antes de matricularse. La reserva de plaza se descontará del importe total de la matrícula.

Se recomienda a los estudiantes que paguen la reserva de plaza lo antes posible, ya que la preinscripción únicamente quedará confirmada cuando la reserva de plaza sea transferida a la cuenta de EATM.

- 1.2 La devolución de la reserva de plaza sólo se puede solicitar en las siguientes circunstancias:

- 1.2.1 Si el estudiante no cumple con los requisitos de acceso en vigor para cursar los estudios o los específicos establecidos por EATM para cada una de las titulaciones. En el caso de que el estudiante no haya indicado correctamente sus estudios en el proceso de admisión, no podrá solicitar esta devolución.

- 1.2.2 El estudiante deberá agotar todas las convocatorias para poder acceder a los estudios donde ha realizado la reserva de plaza.

- 1.2.3 Si la solicitud de visado del estudiante es rechazada o denegada, excepto cuando la denegación sea resultado de una solicitud de visado fraudulenta, fondos insuficientes o suministro de documentos incorrectos. El alumno deberá entregar los documentos correspondientes que acrediten que no puede entrar en territorio español.

- 1.2.4 Si un estudiante interrumpe antes del inicio del curso académico los estudios por circunstancias excepcionales deberá presentar pruebas o documentos pertinentes para sustentar los motivos alegados. Se consideran circunstancias excepcionales las enfermedades graves o accidentes graves. Éstas, en todo caso, deberán ser justificadas por un certificado médico oficial, que indique la fecha inicial de la enfermedad, el período esperado de convalecencia y la imposibilidad de asistir al curso académico.

2. MATRÍCULA

- 2.1 La matriculación es el procedimiento administrativo mediante el cual un estudiante solicita recibir los servicios académicos previstos en el plan de estudios de un programa durante un período determinado.
-

- 2.2 El importe de la matrícula se revisa anualmente. Todos los pagos realizados a EATM deben hacerse en euros (€). Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que se pague/n la/s cantidad/es correcta/s en euros en la fecha de vencimiento del/de los pago/s.

Cualquier cargo fruto de la conversión de moneda u otros cargos incurridos al realizar el/los pago/s deben ser asumidos por el estudiante.

3. ESTUDIANTES INTERNACIONALES

3.1 Si el estudiante es ciudadano de un país fuera de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza y está sujeto al control de inmigración español, deberá demostrar en el momento de la matriculación que tiene un estatus migratorio válido para emprender su programa de estudios.

3.2 Es responsabilidad del alumno tener el visado tramitado correctamente como estudiante antes de la realización de la matrícula. En caso contrario, el estudiante no podrá pedir la devolución del importe pagado y tendrá la obligación de pagar la totalidad de la matrícula.

3.3 En el caso de másters y diplomas de especialización, si el estudiante tuviese que pedir la devolución de la reserva de plaza por el caso establecido en el punto 1.2.3., el estudiante deberá demostrar que había solicitado hora para obtener el visado en la embajada correspondiente, como muy tarde dos semanas después de realizar el pago de la reserva de plaza.

3.4 En el caso de que la homologación fuera denegada, tanto la matrícula como aquello cursado (calificaciones, evaluaciones, etc.) quedarán sin efectos. Esto no exime la obligación de pago de la totalidad de la matrícula del curso. Una vez efectuado el pago, EATM se compromete a devolver el 50% del curso actual. Para poder optar a este retorno del 50%, en el momento que el estudiante reciba la resolución negativa de la homologación, éste tendrá un plazo máximo de 7 días naturales para notificarlo a secretaría académica. A partir de este momento, el alumno tiene la responsabilidad de asesorarse legalmente en un período de 15 días naturales para consultar una posible solución que le permita poder continuar los estudios. En el caso de no encontrar una solución, se pactará un plazo de baja del alumno en este programa. En el caso de no notificarlo en el período establecido, EATM se exige de devolver cantidad alguna y el alumno tendrá la obligación de pagar la totalidad de la matrícula.

4. ANULACIÓN O APLAZAMIENTO DEL CURSO

4.1 EATM se reserva el derecho de cancelar o posponer cualquier programa por circunstancias imprevistas y/o de fuerza mayor, comunicándolo siempre que sea posible con una antelación de cinco semanas antes del inicio del programa (grados, másters, diplomas de especialización y ciclos formativos de grado superior) y de dos semanas de antelación para los cursos cortos. En caso de que se anule un programa y se haya pagado la matrícula, EATM devolverá únicamente la totalidad del importe pagado.

En caso de aplazamiento, EATM devolverá únicamente el importe pagado a las personas que lo soliciten.

5. CAMBIO DE MATRÍCULA

- 5.1 Para solicitar un cambio de programa o cambios en la matrícula, se requiere la autorización previa de EATM y cumplir con los plazos indicados en la carta de matrícula. Estos cambios pueden tener costes administrativos asociados.

6. BECAS, AYUDAS, PREMIOS Y DESCUENTOS

- 6.1
- Solo se podrá disfrutar de una beca.
 - No se aplicará automáticamente ninguna beca, ayuda, premio y/o descuento. Recae en el alumno la formalización de la solicitud, así como acreditar documentalmente cada curso académico que reúne los requisitos para que le sea concedido. Las decisiones finales sobre elegibilidad serán determinadas por EATM.
 - Una vez emitida la matrícula no se puede solicitar ninguna beca, ayuda, premio y/o descuento.
 - Las becas, ayudas, premios y/o descuentos en ningún caso serán aplicados retroactivamente en los cursos ya realizados.
 - Las becas, ayudas, premios y/o descuentos sólo se pueden acumular entre sí hasta un máximo del 25% del importe total de la matrícula. Las formas de pago en cada una de ellas están disponibles en el apartado de becas y ayudas correspondientes.

7. IMPAGOS

- 7.1 Los estudiantes deben pagar la matrícula en su totalidad, mediante pago único (modalidad A) o pago fraccionado (modalidad B y C).
-

- 7.2 Los estudiantes que no hagan efectivos sus pagos en los plazos fijados en función de la modalidad de pago escogida y las respectivas cantidades preestablecidas, se incurrirá en un estado de morosidad económica.

Esta situación, comporta el pago de los gastos bancarios cargados por la entidad sobre los recibos devueltos, así como la aplicación de los correspondientes intereses de demora y los gastos de gestión administrativa que se deriven.

El recargo de intereses de demora que será aplicable en la modalidad A y B se calculará teniendo en cuenta la cantidad pendiente de pago por los días de retraso de éste, a contar a partir del primer mes en que se incurre en situación de impago, por el tipo de interés legal de demora teniendo en cuenta la periodicidad diaria. En la modalidad A se perderá el derecho a recibir el 3% de descuento por pago inmediato. En las modalidades A y B se aplicarán unos gastos de gestión administrativa de 40€ a partir de los 6 meses de demora. En la modalidad C las cuotas que estén impagadas o no liquidadas en su vencimiento, Sabadell Consumer Finance se reserva el derecho a bloquear su línea de crédito y el no acceso a posibles futuras líneas de crédito.

Adicionalmente, hasta que no se haya abonado el importe de todas las cuantías pendientes y sus respectivos recargos:

- No será posible finalizar el curso académico.
 - No se otorgarán a tiempo las calificaciones o premios.
 - Se perderá el derecho de evaluación y traslado del expediente a otras instituciones.
 - No podrá matricularse o rematricularse.
 - Se procederá a la suspensión temporal o definitiva de los derechos del alumno, así como la denegación del acceso a los servicios, instalaciones y actividades. A título meramente enunciativo y no limitativo: campus virtual, aulas, biblioteca, talleres, actos de graduación, entre otros.
 - Al finalizar el curso académico quedará anulada la matrícula.
 - No se le aceptará en un nuevo programa o curso.
-

7.3 La obligación de pago estará vigente desde el momento en que se formalice la matrícula, con independencia de que el alumno no finalice sus estudios.

7.4 EATM tendrá derecho a emprender acciones legales para recuperar la deuda pendiente, divulgar información sobre el deudor a agencias de referencia crediticia u otras organizaciones de evaluación crediticia, seguimiento de deudas o prevención de fraude, y registrarlo como deudor de la escuela en cualquier referencia solicitada a la escuela.

8. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

8.1 Los estudiantes que deseen renunciar o cancelar la matrícula deben notificar su decisión a EATM por escrito y completar el formulario correspondiente. Suspender o detener la asistencia a clases o el uso de servicios no es un medio válido para cancelar o renunciar a la matrícula y no exime la responsabilidad del estudiante de pagar las cuotas en su totalidad.

La matrícula no es reembolsable y las cuotas pendientes deben pagarse, incluso si el estudiante decide renunciar o abandonar.

8.2 En el caso de circunstancias excepcionales, como enfermedades o accidentes graves, que impidan que el estudiante inicie el curso académico o al mes del inicio del programa, EATM retendrá el importe de la matrícula y lo asignará a las tasas de matrícula del año siguiente. Los estudiantes deben demostrar las circunstancias que les prohíban asistir con un certificado médico oficial donde se indique la fecha inicial de la enfermedad, el período esperado de convalecencia y la imposibilidad de asistir al curso académico. La documentación o la evidencia de apoyo que sea falsa provocará que no se admitan estas supuestas circunstancias excepcionales como prueba válida y perderá el derecho a la retención del importe de la matrícula para el año siguiente. Si el estudiante desea comenzar sus estudios el siguiente año académico, asumirá los gastos administrativos y la diferencia de precio entre la matrícula actual y la matrícula del siguiente año académico. La no iniciación del curso no exime la obligación de pago de la totalidad de la matrícula.

- 8.3 Si un alumno no asiste a clases ni a los exámenes, EATM enviará un correo electrónico para solicitar confirmación de la renuncia. Si no se recibe una respuesta después de un mes será considerado como un estudiante pendiente de baja de matrícula. Si un estudiante no responde a los recordatorios repetidos relacionados con los pagos pendientes de la matrícula, o a las solicitudes de evidencia relacionada con su estado de extranjería, EATM puede suspender su matriculación temporalmente hasta que el estudiante complete la acción requerida. En ningún caso quedará exento del abono de la totalidad de la matrícula.

9. TITULACIÓN

- 9.1 Los/as alumnos/as con deudas pendientes de pago con EATM, o aquellos/as que no hayan aprobado todos los créditos necesarios para superar el programa antes de la fecha de finalización del mismo, no podrán obtener el título correspondiente.
-

- 9.2 Solicitud y tramitación de títulos: Para tener derecho a la expedición de un título como resultado de haber finalizado una enseñanza oficial o propia, se tienen que haber cumplido todos los requisitos previstos en el plan de estudios correspondiente.

Secretaría académica avisará a todos los alumnos por correo electrónico en el momento en que se abra la tramitación de la solicitud del título, así como de su procedimiento.

10. EVENTOS FUERA DE NUESTRO CONTROL

- 10.1 EATM no será responsable ante los estudiantes por eventos fuera de su control. Estos eventos incluyen, pero no se limitan a: huelgas, acciones sindicales, enfermedad del personal, fenómenos climatológicos adversos, fuego, desastre natural, invasión, amenaza o ataque terrorista, ataque cibernético, guerra (declarada o no), restricciones impuestas por el gobierno o las autoridades públicas, cambios legislativos, epidemia o pandemia, o fallo de los servicios públicos o de los sistemas de transporte.
-

- 10.2 Si se producen tales circunstancias, EATM se reserva el derecho de realizar cambios en los programas, servicios e instalaciones y adoptará las medidas razonables y proporcionadas para mitigar cualquier impacto adverso a los estudiantes.

